

Toluca de Lerdo, México, seis de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1533/2016, recibido a las diecisiete horas con dos minutos y diecisiete segundos del cinco de diciembre del presente año, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal notifica la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-322/2016 y remite los autos originales del Asunto Especial AE/3/2016.

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO y SEGUNDO de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1533/2016, por el que el referido Actuario, notifica la sentencia dictada en el citado juicio ciudadano.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del cinco de diciembre del presente año, en el citado expediente, en el que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, sostuvo en su RESOLUTIVO **“ÚNICO. Se revoca la sentencia dictada el doce de octubre de dos mil dieciséis en el asunto especial AE/03/2016, para el efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México, de no advertir la actualización de alguna otra causal de improcedencia, entre al estudio de fondo del asunto y determine lo que en Derecho corresponda”**; remítanse los presentes autos al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dichos expedientes, a fin de que se continúe con la sustanciación del procedimiento en que se actúa.

III. Toda vez que, en cumplimiento a la resolución del doce de octubre del presente año, dictada en el asunto especial en que se actúa, fueron remitidos los autos originales de dicho expediente a la mencionada Sala Regional; e integrándose el original de las subsecuentes constancias a la copia certificada del expedientes que obra en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, en consecuencia, a efecto de sustanciar debidamente los autos, glóse el original de las referidas constancias correspondientes al expediente AE/3/2016, previa copia certificada que se deje en su lugar.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO